



INFORMA PREGUNTAS FRECUENTES

Oficina Virtual

DETALLE DE REFERENCIAS

14/04/2010 08:55:36

ACCIONES

[ir a relación de referencias](#)

[ir a búsqueda directa](#)

TITULO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006

CAPITULO: DEDUCCIÓN INVERSIÓN VIVIENDA HABITUAL

SUBCAPITULO: ADQUISICIÓN VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN

REFERENCIA: 126842-ADQUISICIÓN VIVIENDA: PLAZA GARAJE

PREGUNTA: ¿Procede la deducción por adquisición de vivienda habitual de una plaza de garaje en el mismo edificio de la vivienda habitual escriturada en el mismo acto que la vivienda pero en documento distinto por ser considerado un elemento independiente?

RESPUESTA: Como regla general, para que el garaje se asimile a la vivienda será necesario que se encuentre en el mismo edificio, se entregue en el mismo momento aunque las escrituras sean distintas y que su uso no este cedido a terceros. Por otra parte, si la transmisión esta sujeta a IVA deberá ser aplicable al garaje el tipo reducido al igual que a la vivienda. Por tanto, si se cumplieran estos requisitos se asimilara a la vivienda, y su adquisición dará derecho a deducción.

NORMATIVA: Artículo 55 .2 Real Decreto 439 / 2007 , de 30 de marzo de 2007 .

Consulta de la D.G.T. 2029 - 1999 , de 26 de Octubre de 1999

Consulta Vinculante de la D.G.T. V 0360 - 2005 , de 07 de marzo de 2005

Consulta de la D.G.T. 0887 - 2001 , de 09 de mayo de 2001

Consulta Vinculante de la D.G.T. V 0805 - 2007 , de 17 de abril de 2007